

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2025 por la que se reajustan las anualidades previstas en la Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J).

El 16 de abril de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J) y el 30 de octubre de 2025 se publicó la Resolución de 27 de octubre de 2025 por la que se amplía tanto el plazo de ejecución de las actuaciones como el de justificación establecidos por la Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J), en virtud de la cual se amplía el plazo de ejecución y justificación hasta el 30 de junio de 2026.

Una vez ampliado el plazo de presentación de ejecución y justificación hasta el 30 de junio de 2026, y después de estudiar las solicitudes presentadas hasta el momento, se comprobó que es preciso minorar el crédito previsto para las anualidades 2024 y 2025 incrementando el importe que se minoró en la anualidad 2026.

De conformidad con la competencia conferida por el artículo 19 de los estatutos de la Agencia de Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir el crédito disponible establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J), que tendrá la siguiente distribución plurianual:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026
04.A2.761A.770.0	107.020,49 €	0,00 €	2.183.456,29 €

Segundo. Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, a los efectos previstos en el artículo 44 y 45.3 LPACAP.

Tercero. Esta modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Santiago de Compostela, 4 de diciembre de 2025

El director de la Agencia de Turismo de Galicia

José Manuel Merelles Remy